

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

**DIVISORIO de MARTHA CECILIA VEGA VAHOS contra CESAR
ARTURO JAMOCO MENDEZ y MERCEDES MENDEZ MONTES**
Radicado: 110013103 009 2023 00189 00.
Ingreso: 01/09/2023

Considerando el contenido del escrito de demanda y subsanación, el juzgado

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** la presente demanda **DIVISORIA** iniciada por **MARTHA CECILIA VEGA VAHOS** en contra de **CESAR ARTURO JAMOCO MENDEZ** y **MERCEDES MENDEZ MONTES**.

Segundo: **ORDENAR** la inscripción de la demanda en el FMI de los bienes inmuebles objeto de división. Ofíciase.

Tercero: **TRAMITAR** el presente asunto por el Procedimiento especial divisorio, de conformidad con lo establecido en el art. 406 del C. G. del P.

Cuarto: **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por la ley procesiva civil.

Quinto: Se reconoce personería a la profesional del derecho Dra. MARLENE ROMERO DE RAMIREZ como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

Sexto: Inscrita la demanda en la forma ordenada, e integrado el contradictorio, por la secretaria del despacho ingrésese el expediente al despacho para seguir el cuse legal.

Séptimo: Citar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" como acreedor hipotecario, en acatamiento al artículo 411 del C.G.P.

Octavo: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a16f360d7c9f444d44bdc90f58294349227b67936c9c8eaf73aabaf658b490**

Documento generado en 06/12/2023 07:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>